

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de agosto).

MINISTERIO DE ESTADO

Habiendo comunicado el Cónsul de España en Monrovia la existencia de estado de guerra entre la República de Liberia, de una parte, y Alemania de otra, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los súbditos españoles, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios de Derecho internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España o en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M., y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren, con arreglo a las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales o extranjeros que verificasen o promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos o escuadras beligerantes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de agosto de 1917.

SUBSECRETARÍA

SECCIÓN DE POLÍTICA

El señor Embajador de los Estados Unidos participa a este Ministerio que todos los portadores de pasaportes españoles que se dirijan a los Estados Unidos deben hacerlos visar por un Agente consular de los Estados Unidos

en España. El Gobierno de los Estados Unidos ha dado órdenes a sus Agentes consulares en Cuba y Francia para que no unan su visado a ningún pasaporte español, haciéndolo válido para los Estados Unidos, a menos que lleve el previo visado de un Agente consular de dicha Nación en España.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de agosto de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Anposta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.285

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Domingo González y Fernández, vecino de Nestares, ha presentado el 16 de junio actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «María y Pepita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Tomaqueros, término del Ayuntamiento de Campóo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa cuadra de don Francisco Ceballos, y desde él se medirán al E. 125º S. 200 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al S. 400 metros, la 2.^a; de ésta al E. 400 metros, la 3.^a; de ésta al N. 400 metros la 4.^a, y de ésta al O. 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 30 de junio de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.287

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mauricio Domain Ferri, vecino de Arija, ha presentado el 20 de junio actual una solicitud de concesión de 45 pertenencias con el nombre de

«Juanito», de mineral de lignito, en el subsuelo del sitio llamado La Pedraja, término del Ayuntamiento de Las Rozas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.^a de la mina «Juanito», número 14.143, y desde él se medirán al S. 500 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 900 metros, la 2.^a; de ésta al N. 500 metros, la 3.^a, y de ésta al O. 900 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 30 de junio de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Por el presente aviso se hace saber que no habiéndose presentado por don Manuel Portilla, en esta Delegación de Hacienda, el resguardo de la Caja de Depósitos que constituyó el 26 de octubre de 1912, por la cantidad de 704,55 pesetas, con los números 5.399 de entrada y 2.656 de registro, para responder de la concesión de un muelle embarcadero en «Punta Rabiosa» (bahía de Santander), y, estando caducada esta concesión, con pérdida de fianza, por Real orden de 23 de marzo de 1915, y con el fin de que pueda formalizarse dicho depósito a favor del Tesoro, de conformidad con lo que determina el artículo 48 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de agosto de 1893, se inserta el presente aviso a los efectos reglamentarios.

Santander, 16 de agosto de 1917.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los cargos de fiscal municipal propietario del distrito del Este de Santander, partido judicial del mismo nombre, y el de fiscal municipal suplente de Hazas en Cesto, partido judicial de Santoña, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.^o y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 13 de agosto de 1917.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Santiago Schaesti, de 40 años, vecino de Regules, propietario.

Don Buenaventura Rivas, de 30, ídem, cura.

Don Ciriaco Fernández Ruiz, de 42, Arroyo, jornalero.

Don Santos González Rebolledo, de 40, Reinosa, labrador.

Don Mateo Obregón García, de 62, Santiurde de Toranzo, propietario.

Don José Pérez Sánchez, de 36, Torrelavega, labrador.

Don Manuel Sordo Palacios, de 33, Ontoria, industrial.

Don Arturo Sanz, de 38, Ampuero, cartero.

Don Teodoro Díaz Gutiérrez, de 36, Nestares, jornalero.

Don Bartolomé Castillo Sáiz, de 35, Pedredo, ídem.

Don Manuel Quijano Pedroso, de 64, Las Fraguas, ídem.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 14 de agosto de 1917.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos, queda abierta la matrícula para el curso de 1917 a 1918 en la forma siguiente:

Para los alumnos de la enseñanza oficial durará desde el día 1.^o al 30 de septiembre, y para la no oficial colegiada, desde el 1.^o de octubre al día 15 del mismo.

Las horas para efectuar la matrícula serán de diez a doce por la mañana y de cuatro a seis por la tarde, todos los días laborables, a excepción del último, que estará abierta hasta las doce de la noche.

Los derechos de matrícula se abonarán en papel de pagos al Estado, a razón de 8 pesetas por cada asignatura en que se matriculen, más un timbre móvil de diez céntimos para la inscripción de dicha matrícula.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se anuncia al público para que los alumnos soliciten por sí o por otra persona la matrícula de las asignaturas que deseen cursar, expresando claramente el nombre y apellidos de ellos y de sus padres, domicilio de los mismos y el nombre de la persona encargada del alumno.

Santander, 16 de agosto de 1917.—El vice-secretario, Eugenio García Rniz.

Don Víctor Fernández Llera, director del Instituto general y técnico de esta provincia:

Hago saber: Que habiendo solicitado don Lauro Ibáñez Fernández establecer una Academia dedicada a la segunda enseñanza en la casa número 2, piso tercero, de la calle de Hernán Cortés, en esta ciudad, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.^o de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial en su artículo 7.^o, transcribo los documentos que el mismo señala, a fin de que llegue a conocimiento del público, por si alguien tuviere que hacer reclamaciones dentro del plazo legal de quince días, a contar del en que se publica el presente edicto.

Santander, 8 de agosto de 1917.—Víctor Fernández Llera.

Hay un timbre de una peseta.—Señor director del Instituto general y técnico de Santander.—Lauro Ibáñez Fernández, de veinticinco años de edad, natural de Bárcena de Ebro, Santander, y residente actualmente en esta ciudad, con cédula personal número cinco mil trescientos veinte, a V. S. respetuosamente suplica, previos los trámites del caso, se digné autorizar la «Academia Ibáñez», establecida

en Hernán-Cortés, piso tercero, número 2, dedicada a segunda enseñanza, y que, reconocida, reúne las condiciones necesarias para el fin, a que se dedica, gracia que espera conseguir de su reconocida benevolencia, cuya vida guarda Dios muchos años.—Santander, veinticinco de mayo de 1917.—Lauro Ibáñez.—Hay una rúbrica.—Reintegrado con una póliza de una peseta.—Don Eugenio López González, juez municipal y encargado del Registro civil de Valderredible, certifico: Que en el cuaderno Sección de nacimientos, del Registro civil de mi cargo, tomo ciento sesenta y cinco, aparece el acta que a la letra dice así: En Polientes, a las ocho del día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y uno, ante don Francisco Fernández González, juez municipal, y don Julián Sáinz García, secretario, compareció Higinio Ibáñez, natural de Bárcena de Ebro, provincia de Santander, de estado casado, su ejercicio labrador, domiciliado en el mismo, según acredita por cédula personal que exhibe, expedida por esta Alcaldía, solicitando que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en Bárcena, el día 18 de agosto, a las tres de la mañana, que es hijo legítimo del declarante, natural de..... provincia de..... de edad de..... años de... y de doña Ventura Fernández, natural de Bustillo, provincia de Santander, de treinta y un años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido; que es nieto por línea paterna de Pedro Ibáñez, natural de Bárcena, y de Petra Corral, natural del mismo, difuntos, y por línea materna, de Atanasio Fernández natural de Bustillo, y de Benita Fernández, natural del mismo, difuntos, y que a expresado niño se le puso el nombre de Lauro.—Todo lo cual presenciaron como testigos Juan Bustamante y Eulogio Sanz, mayores de edad, y vecinos de Polientes. Leída íntegramente este acta, e invitados las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firma del señor juez el declarante y testigos y de todo ello como secretario certifico.—Francisco Fernández, Higinio Ibáñez, Juan Bustamante, Eulogio Sanz, Julián Sanz. Para que conste y a petición de parte interesada expido la presente en Valderredible a once de mayo de mil novecientos diez y siete.—El secretario.—Julián Sanz.—Hay una rúbrica.—El juez municipal. Eugenio López.—Hay una rúbrica.—Al margen.—Número 165.—Acta de nacimiento, Lauro Ibáñez Fernández.—Hay un sello en tinta que dice:—Juzgado municipal de Valderredible.

Pliego de dos pesetas, con un sello en seco que dice: Timbre del Estado, y reintegrado con una póliza de una peseta del Ayuntamiento de Santander.—Don Sixto Valcázar Diestro, secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital. Certifico: Que de los informes adquiridos resulta que don Lauro Ibáñez Fernández, maestro superior y con domicilio en la calle de San Juan de la Cosa, número veintinueve, piso tercero, durante su estancia en esta capital ha observado buena conducta.—Y a petición del interesado expido la presente, visada por el señor alcalde y sellada en Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y siete.—Sixto Valcázar.—Hay una rúbrica.—V.º B.º, el alcalde, Rafael Botín. Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice:—Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Academia Ibáñez.—Enseñanza.—Carrera de Comercio.—Bachillerato.—Estudios del Magisterio.—Correos.—Telégrafos.—Peritaje.—Industrias.—Libros de Texto.—Aritmética elemental, Dalmau; Gramática Castellana, Bruño; Ciencias Físicas Naturales, Ascarza; Aritmética y Álgebra, Bruño; Geometría, Bruño; Cálculo Superior, Bruño; Geo-

grafía, Solana; Historia Universal y España, M. Espinosa; Física, Buil; Química, Rius; Derecho y Filosofía, Espejo; Francés e Inglés, Bruño; Mecánica, Monlanh; Pedagogía, R. Blanco; Caligrafía, Valliciergo; Dibujo, Comnieleran; Descriptiva, Araiztegui; Latín, Fernández Llera; Religión, Pio X; Trigonometría, Lasala y M.

Horario.—8 a 9, Aritmética Elemental, diaria.—9 a 10, Castellano-Francés, alterna.—10 a 11, Física Química, alternas.—11 a 12, Geometría Cálculos, alterna.—12 a 13, Inglés, Religión, alternas.—13, salida de la Academia.—15 a 16, Latín y Filosofía, alternas.—16 a 17, Geografía, Historia y Dibujo, alternas.—17 a 18, Recreo.—18 a 19 y media, Estudios generales.—20, salida de la Academia.—El director, Lauro Ibáñez.—Hay una rúbrica.

Los anteriores documentos son copia del original que queda en su expediente y lleva la firma del que suscribe.

Santander, 8 agosto de 1917.—Víctor Fernández Llera.

Audiencia provincial de Santander

Listas definitivas de los jurados del partido judicial de SANTANDER (Este y Oeste) que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar durante el próximo año de 1918:

JURADOS

Cabezas de familia

1. Apolinar Rodríguez Salvador, comerciante, Blanca, 5
2. Adolfo Alvarez Díaz, ídem, N. de Tolosa, 2.
3. Andrés Roldán Cenas, industrial, Medio, 27.
4. Antonio Preciados Salmón, ídem, Sol, entre huertas.
5. Amalio González Cristóbal, comerciante, Medio, 14.
6. Aniceto Pérez Doncel, ídem, Blanca, 12.
7. Alejandro Porben Oyarbide, ídem, San José, 3.
8. Angel Pérez Eizaguirre, ídem, Muelle, 31.
9. Antonio Oria Pelayo, industrial, Río de la Pía, 11
10. Angel Blanco Pelayo, comercio, M. Pelayo, 6.
11. Antonio Tazón Bezanilla, ídem, Santa Clara, 18.
12. Aniceto Salas Fuente, ídem, San Simón, 6
13. Aurelio Cacicedo Vega, ídem, ídem, 2.
14. Agilio Ramos Ruiz, ídem, Blanca, 1 y 3.
15. Avelino Venero Gómez, industrial, Libertad, 2.
16. Antonio Cabrero Mons, comercio, Muelle, 7
17. Angel Salas Pereda, industrial, G. Espartero, 18.
18. Alejandro Canales, ídem, Rupalacio, 7.
19. Alonso Fernández Baladrón, ídem, P. R. Pelayo.
20. Benito Pomar Ruiz, ídem, Peña Herbosa.
21. Benito González y González, ídem, Martillo, 11.
22. Benjamín Rodríguez Albo, comercio, M. Núñez.
23. Clemente Guerrero Román, ídem, Velasco, 13.
24. Cesáreo Ortiz del Val, ídem, Velasco, 5.
25. Casimiro González Mantilla, industrial M. Núñez, 7.
26. Domingo González y González, comercio, Pizarro, 2
27. Domingo Trueba Fernández, propietario, Espartero.
28. Enrique del Campo Fierro, comercio, Blanca 34.
29. Enrique López Dóriga, propietario, Hernán Cortés.
30. Emilio Botín López, ídem, Pedrueca, 1.
31. Emilio López Bóc, ídem, Monte-Bolado.
32. Emilio Pascual Ruiz, comercio, Puente, 1.
33. Eugenio Bezanilla Calderón, ídem, Rualasal.
34. Francisco González Rebollo, industrial, San Martín.
35. Fernando Ramírez González, comercio, S. Francisco
36. Felipe Sesma Bravo, ídem, Blanca, 17.
37. Fermín Sánchez García, ídem, Puente, 16.
38. Francisco Ruiz Terán, industrial, M. Núñez, 22.
39. Fabián Fernández Fernández, ídem, Sevilla, 1.

40. Francisco González Gómez, ídem, Lope de Vaga, 2.
41. Francisco Minchero Arce, ídem, Santa Clara, 8 y 10.
42. Francisco Llata, comercio, P. del Alta, 2.
43. Francisco Sotero González, ídem G. Espartero, 18.
44. Federico Aldasoro Blanco, ídem, D. Velarde, 7.
45. Félix García Díez, propietario, Sol, 14.
46. Felipe Fernández González, comercio, Carbajal, 11.
47. Francisco Velarde Cuevas, ídem, Atarazanas, 2.
48. Félix Pedrero de la Cal, industrial, Rualasal, 7.
49. Florencio Alonso Escalada, comercio, Atalaya, 19.
50. Francisco Alonso Eterona, industrial, Santa Clara, 2.
51. Francisco Cuesta Gambeta, ídem, Castelar, 19.
52. Gregorio Maruri Fernández, propietario, Puente, 4.
53. Gregorio Fernández Sobaco, industrial, Magdalena.
54. Gerardo Vázquez Mata, comercio, Tableros, 1.
55. Hilario Emperador Escobedo, industrial, Sotileza, 4.
56. Hilario Pérez Ruiz, comercio, Puente, 14.
57. Ignacio Lanza Torregrosa, constructor, Santa Clara.
58. Indalecio Sierra Lavín, industrial, Santa Clara, 2.
59. Isidoro Ubierna Segura, ídem, Méndez Núñez, 4.
60. Ignacio Lavín Rogí, ebanista, Pedrueca, 11.
61. Ignacio Sánchez Tresgallo, comercio, Ruamayor, 25.
62. Isaac Pradillo Pellicer, sastre, Velasco, 13.
63. Indalecio Díaz García, ídem, G. Espartero, 2.
64. Isaac Lázaro César, ebanista, Tetuán, 2.
65. Ismael Arce García, electricista, Sol, 4.
66. Juan Ruiz Fernández, industrial, San Francisco, 5.
67. Joaquín Balbontín Gómez, comercio, ídem, 15.
68. José Gómez Reul, propietario, San Roque, 9.
69. José Río Sáinz, industrial, Menéndez Pelayo.
70. José Mateo Romes, comercio, Atarazanas, 10.
71. José García Fernández, óptico, San Francisco, 10.
72. Joaquín Madrazo Espinosa, Comercio, M. Núñez, 11.
73. José San Emeterio Incera García, ídem, Atarazanas.
74. José Pardo Fernández, industrial, Calderón, 18 y 19.
75. José González Alvarez, ídem, Mendez Núñez, 2.
76. Joaquín Varillas Herrero, comercio, muelle, 31.
77. José Reguero Villegas, ídem, Mendez Núñez, 3.
78. José Luis Salcines Villa, ídem, Blanca, 12.
79. José Hernández Antolín, ídem, Blanca, 42.
80. Juan Martínez Gómez, ídem ídem 42.
81. José Cabrero Mons, rentista, Muelle, 7.
82. Luis Pérez García, industrial, Blanca, 34 y 36.
83. Laureano Ruiz Ruiz, ídem, San Francisco, 1.
84. Luis Arce Archidona, comerciante, Atarazanas, 8.
85. Luis González González, industrial, Velasco, 17.
86. Leopoldo Pérez Arzón, ídem, Reina Victoria, 4.
87. Manuel Quijano Colina, propietario, Muelle, 23.
88. Maximiano Ceballos López, comerciante, Wad-Rás.
89. Miguel Cayón Marcano, industrial, Méndez Núñez.
90. Manuel Agüero Cantolla, comercio, San Francisco.
91. Manuel Diego Barquín, ídem, Atarazanas, 7.
92. Manuel López Hoyos, propietario, Muelle, 15.
93. Manuel Gómez del Valle, comercio, Wad-Rás, 1.
94. Manuel Prieto Lavín, ídem, Méndez Núñez.
95. Manuel García Gómez, ídem, A. Miranda.
96. Manuel Rodríguez Soto, ídem, Rupalacio, 1.
97. Manuel de los Reyes Samperio, ídem, E. Gutiérrez.
98. Mariano Sancho Mondillo, ídem, Sol, 2.
99. Nemesio Fernández Amiana, industrial Blanca, 13,
100. Olegario L. Serna, ídem, Martillo.
101. Pablo Martínez Cuevas, ídem, M. Núñez, 15.
102. Pedro Martínez Martínez, ídem, ídem, 18.
103. Pedro Alonso Guiarte, comercio, Blanca, 10.
104. Rodrigo Terán Gómez, ídem, M. Núñez, 6.
105. Ramón Ruiz Grijalva, ídem, Tableros, 4.
106. Remigio Lastra Hoyo, propietario, Lope de Vega, 2.
107. Ramón Cuevas Ansótegui, ídem, ídem, 15.
108. Ramón Arrarte Isasi, comercio, Muelle, 35.
109. Remigio Garmendia Bonet, ídem, So. norrostro, 2.
110. Roberto González Sañudo, industrial, Libertad, 78.
111. Ramón Laguillo García, propietario, Tantín, 3.
112. Romualdo Azconado Peña, industrial, Rincón, 2.
113. Ramón García González, ídem, Ponteijos, 3.
114. Ramón Urquijo Achicatonde, ídem, Sol, 1.
115. Ruperto Bárcena Díez, comercio, Río de la Pila, 7.
116. Santos Capa López, ídem, San Francisco, 3.
117. Santiago Ruiz Abascal, ídem, Atarazanas, 9.
118. Santos Orduña Alierta, ídem, San Francisco, 1.
119. Tomás Aizcorbe Fernández, ídem, San José, 11.
120. Tomás López Dóriga, propietario, Muelle, 20.
121. Tomás Ruiz Seisdedos, comercio, Compañía, 9.
122. Telesforo Gómez San Pedro, propietario, Calderón.
123. Valentín Saro Saro, comercio, San Francisco, 11.
124. Valentín Gallo Díez, propietario, Hernán Cortés, 9.
125. Víctor Gómez y Gómez, ídem, S. Román-La Torre.
126. Aníbal García Blanco, comercio, Monte, 29.
127. Alberto Pérez Lastra, industrial, Atalaya, 17.
128. Augusto González Gómez, empleado, Garmendia.
129. Adolfo Carbelo Paez, hojalatero, Remedios, 6.
130. Andrés Haya Rivas, comercio, Burgos, 10.
131. Antonio Gutiérrez de Rozas, sastre, Amós Escalante.
132. Alfredo Herrera Pedraja, industrial, Burgos, 35.
133. Antonio Sáinz de la Lastra, bachiller, ídem, 23.
134. Adrián Yedo, jornalero, C. Altas, 4.
135. Alfredo Muñoz Palazuelos, jornalero, J. Bustamante.
136. Angel Soria Ruiz, cantero, Perines, 32.
137. Agustín Pierrugues Aguirre, estanquero, Becedo, 4.
138. Alejandro Buchs Camargo, comercio, Concordia, 6.
139. Angel González Pérez, empleado, 1 de mayo, 16.
140. Antonio González Gutiérrez, ídem, Ruamayor, 7.
141. Bernardo Varela Baigar, zapatero, Enseñanza, 7.
142. Benjamín Cuevas González, propietario, ídem.
143. Bernardino Porrúa de la Puente, ídem, Burgos, 46.
144. Clemente Sánchez Lanchares, industrial, ídem, 14.
145. Casimiro Oria Balbás, armador, Becedo, 5.
146. Cesáreo Peña Lanza, Comercio, San Francisco, 23.
147. Ceferino S. Martín Martín, propietario, J. Monasterio
148. Daniel Sierra Gómez, constructor, Szn Fernando, 48.
149. Emilio Pedraja Acebo, propietario, P. Esperanza.
150. Eusebio Arpide Cruz, industrial, Burgos, 20.
151. Elías Herrero Ceballos, ídem, Concordía, 38.
152. Enrique Vaquero Rodríguez, comercio, Esperanza, 2.
153. Fernando Diego Barquín, ídem, J. Monasterio, 20.
154. Florentino González López, ídem, Alta, 3.
156. Francisco Llata San Miguel, ídem, P. del Alta, 4.
156. Fermín Barquín Carral, ídem, Isabel II, 10.
157. Fernando del Río Ruiz, propietario, J. Monasterio, 4.
158. Gumersindo Díaz Fernández, empleado, Cuso, 8.
159. Ildelfonso Pedrera López, jubilado, Carlos III.
160. Juan Teja Fernández, jornalero, Vargas, 25.
161. José Hervón Fernández, industrial, C. Altas, 2.
162. Juan Arranz Zaballa, comercio, Burgos.
163. José Gutiérrez Felices, droguería, Concerdia, 16.
164. José Santiuste Piró, industrial, Burgos 12.
165. José Rodríguez Sierra, pintor, Viñas, 1.
166. Joaquín Ortiz de la Torre, ídem, M. Núñez, 27.
167. José Domecq dependiente, Burgos, 22.
168. Justo López Sanjurjo, retirado, Remedios, 14.
169. Joaquín Madrazo Espinosa, comercio, Atarazanas, 10.
170. José Becedoniz Cobo, industrial, Cisneros, 2.
171. José M.^{ra} Cortiguera, fabricante, J. Monasterio, 16.
172. Leandro Labadie Bregel, industrial, Becedo, 11.
173. Laureano Ruiz y Ruiz, ídem, Puente, 10.
174. Luis Nieto Fernández, relojero, Burgos, 42.
175. Luis Legaz Pérez, comercio, M. Luarda, 24.

176. Mariano López Frutos, ídem, Vargas, 12.
177. Maximino Bolado Casuso, ídem, M. Luarca, 22.
178. Manuel Fernández Oruña, ídem, Concordia, 2.
179. Manuel R. Quirós y Gutiérrez, dependiente, ídem, 9.
180. Manuel Mañueco Cayón, ídem, Magallanes, 14.
181. Manuel García Lago, camarero, M. Núñez, 20.
182. Manuel Salazar González, contador, Cubo, 8.
183. Manuel González del Corral, jornalero, Esperanza.
184. Manuel Salas Cabrero, empleado, J. Monasterio, 2.
185. Manuel Rufo García, barbero, Moret, 20.
186. Maximiliano Bolado Bustamante, carretero, Magallanes
187. Mariano Undido Salvidea, tipografo, Moret.
188. Miguel Gutiérrez de Rozas, comercio, Burgos, 21.
189. Manuel Samperio Rivero, industrial, Santa Clara.
190. Nicolás Cavia Cimiano, empleado, Becedo, 1.
191. Narciso Misas Aguidez, industrial, Burgos, 42.
192. Patricio Gómez de la Hoz, botero, San Francisco.
193. Pedro Moral, industrial, Somorrostro, 8.
194. Pedro Casa Capa, propietario, San Fernando, 28.
195. Pedro Santos López, hojalatero, E. Industrias.
196. Ramón Pando Herrera, comercio.
197. Ricardo Urdiales Velasco, ídem, San Francisco, 31.
198. Silverio Martín Portilla, sastre, C. Altas, 51.
199. Timoteo González Bezanilla, industrial, Enseñanza.
200. Victoriano González Miguel, sastre, concordia, 34.
201. Victoriano García Bernald.
202. Víctor Taluqui Davio, electricista, Madrid, 12.
203. Vicente Oriá Carranceja, comercio, Puente, 7.
204. Vidal Ruiz Abascal, ídem, Atarazanas.
205. Victoriano Amado Gutiérrez, ajustador, Carlos II.
206. Emilio Aguirre Balmori, labrador, Mañoño.
207. Nicolás Anievas Gómez, ídem, Soto.
208. Gumersindo Bárcena Arenal, ídem ídem.
209. Nicanor Bolado Blanco, ídem, Bezana.
210. Avelino Blanco Tazón, ídem ídem.
211. Raimundo Bezanilla Villanueva, ídem, Soto.
212. Emilio Cuesta Torre, ídem ídem.
213. Nicanor Campo Llata, ídem, ídem.
214. Gabino Corado Fernández, ídem, Sancibrián.
215. Juan Castanedo Mier, ídem, Maliaño.
216. Amador Escobedo San Miguel, ídem, Soto.
217. Manuel Gómez Portilla, ídem, Maliaño.
218. Florencio Grijuela Mier, ídem, Azoños.
219. José Llata San Miguel, ídem, Soto.
220. Ramón Mier Salas, ídem, Maliaño.
221. Baldomero Madrazo Puente, ídem, Soto.
222. Modesto Agudo Solana, ídem, Liaño.
223. Bartolomé Cuesta García, ídem, ídem.
224. Crisógomo Candelo Cuartas, ídem, ídem.
225. Nicolás Casuso Suárez, ídem, Villanueva.
226. Quintín Cayón Gutiérrez, ídem, Obregón.
227. Valentín Díez y Díez, ídem, Villanueva.
228. Angel Escalante Presmanes, ídem, Liaño.
229. Mateo Echevarría Valle, ídem, La Concha.
230. Cesáreo Gutiérrez Ruiz, ídem, Obregón.
231. Francisco Liaño Solana, ídem, ídem.
232. Tomás Llata Casuso, ídem, Liaño.
233. Francisco Monte Muñoz, ídem, Villanueva.
234. Manuel Pérez Solana, ídem, La Concha.
235. Joaquín Río García, ídem, Liaño.
236. Manuel Viñuela Ibarburen, ídem, Villanueva.
237. Modesto Alvarez Fernández, ídem, Quijano.
238. Juan Algorri San Miguel, ídem, Bóo.
239. Eleuterio Cobo Estrada, ídem, Quijano.
240. Bernabé Concha Arce, ídem, Arce.
241. Eusebio Cianca Solórzano, propietario, Renedo.
242. Sixto Eguren Fernández, labrador, Carandía.
243. Arturo Gándara García, industrial, Renedo.

244. Melchor Herrera Bezanilla, labrador, Liencres.
245. Antonio López Herrera, ídem, Bóo.
246. Mauricio Ostolaza Reigadas, industrial, Arce.
247. Antonio Pereda y Pereda, labrador, Rumoroso.
248. Agustín Peña Campo, ídem, Arce.
249. Antonio Solórzano Edesa, industrial, Renedo.
250. Modesto Torre Pereda, labrador, Oruña.

Capacidades

1. Adolfo Hontañón Tío, médico, Velasco, 7.
2. Adolfo Santos Ruano, procurador, D. y Velarde, 27.
3. Antonio Fernández Baladrón, concejal, Arcillero, 2.
4. Canilo Valmaseda González, abogado, S. Lucía, 9.
5. Celestino Fernández Uslé, procurador, D. y Velarde
6. Carlos Rodríguez Cabello, médico, Velasco, 17.
7. Diego Reinosá Tejada, farmacéutico, Muelle, 31.
8. Emilio Corpas Castanedo, médico, San Francisco, 13
9. Emilio López Bisbal, abogado, Wad-Rás, 3
10. Francisco Setién Obrador, médico, Blanca, 4.
11. Fernando Quintanal Saráchaga, abogado, Muelle, 11.
12. Federico de la Lama Arenal, concejal, Blanca, 8.
13. Federico Sarmiento Incera, veterinario, Atarazanas, 7
14. Gerardo Nárdiz Ulibarri, abogado, Wad-Ras, 3.
15. Gabriel Huidobro de la Cuesta, ingeniero, Muelle, 1
16. Gonzalo Gutiérrez Torre, abogado, M. Núñez, 13.
17. Honorio Alonso Nieto, procurador, Arcillero, 23.
18. Isidoro del Campo, bachiller, M. Pelayo.
19. José González Torre, médico, ídem, 1.
20. José Ruiz Valiente, ingeniero, ídem.
21. Jesús de la Vega Ortíz, médico, Wad-Rás, 3.
22. Julián Bartolomé Cagigas, concejal, Muelle, 35.
23. José López Peredo, médico, Velarde, 13.
24. José Somavilla Cobián, abogado, Libertad, 3.
25. José Rodríguez Rivero, ingeniero, Velasco, 17.
26. José Ruiz Martín, concejal, San Román.
27. Jesús Sánchez de Tagle, abogado, Muelle, 29.
28. José Piñal Echeguren, abogado, H. Cortés, 1.
29. José Estrada Oyarbide, propietario, Compañía, 2.
30. Juan B. Espinosa Jiménez, profesor, D. Velarde, 25.
31. Jacinto Gutiérrez Díaz, abogado, Bailén, 1.
32. Leopoldo Hontañón Tío, farmacéutico, H. Cortés, 1
33. Luis Buil Bayod, catedrático, Puente, 1.
34. Ladislao Obregón Sigler, abogado, Martillo, 11.
35. Luis Gutiérrez Rozas, Médico, Castelar, 4.
36. Luis López Dóriga, abogado, M. Pelayo.
37. Luis Polo y Español, ídem, ídem.
38. Maximino Lama Arenal, médico, Blanca, 8.
39. Maximiliano Gutiérrez Celis, abogado, Calderón, 9.
40. Mariano Pérez Serrano, ingeniero, Atarazanas, 10.
41. Miguel Doncel Martín, M. de obras, D. Velarde, 3.
42. Máximo Saro Cano, médico, ídem, ídem.
43. Manuel Domingo López, maestro, San Francisco, 22
44. Manuel González Trujeda, diputado, Muelle, 15.
45. Modesto Piñeiro Bezanilla, intérprete, M. Pelayo.
46. Manuel Varela Quevedo, veterinario, P. Alta.
47. Nicolás González, ingeniero, M. Núñez, 7.
48. Nicolás Vivas, corredor comercio, Muelle, 32.
49. Ramón López Peláez, abogado, S. Francisco, 13.
50. Ricardo Campo Lombana, dentista, P. Escuelas, 7.
51. Rafael Canal Lastra, D. y Velarde, 5.
52. Ramón López Hoyos, abogado, Muelle, 14.
53. Santiago Palacios Rugama, I. agrónomo, Blanca, 30.
54. Pedro Noreña Vega, abogado, Velasco, 1.
55. Pedro Martínez Pérez, ídem, Velasco, 13.
56. Alfredo Castillo Revilla, ídem, Astillero.
57. Francisco Tijero Casuso, ídem, ídem.
58. Pedro Somavilla Arce, concejal, Escobedo.
59. Víctor Sierra Cagigas, ídem, Maliaño.

60. José Sánchez Barros, idem, Camargo.
61. Martín Bolado Ruiz, idem, Muriedas.
62. Arsenio Puente Cabrero, idem, Igollo.
63. José Ruiz Pérez, idem idem.
64. Antonio Alberdi Munagorti, médico, A. Escalante.
65. Alejandro Maté Díez, veterinario, Burgos, 19.
66. Arturo Sánchez Real, bachiller, Becedo, 2.
67. Alfredo Wüñch Cortiguera, abogado, S. Francisco.
68. Aurelio Mazo García, bachiller, S. Fernando, 34.
69. Benjamín del Río Ruiz, idem, J. Monasterio, 4.
70. Eugenio Fernández del Río, exconcejal, Becedo, 2.
71. Emilio García Gutiérrez, médico, Alameda 1.^a, 6.
72. Eustasio Tejedor González, médico, P. Bustamante.
73. Eduardo García del Río, concejal, C. Altas, 73.
74. Fernando González Cos, P. mercantil, idem, 42.
75. Julián Fresnedo Calzada, catedrático, M. Luarda, 19.
76. José L. Bonilla Collado, farmacéutico, J. Monasterio.
77. José María Valle Tijera, empleado, Esperanza, 2.
78. José María Corpas Martínez, abogado, S. Francisco.
79. José Fernández Cotera, médico, idem, 17.
80. Julio Cortiguera Fernández, corredor, idem, 33.
81. Luis Miera Gómez, exconcejal, Peñacastillo.
82. Manuel Ortiz Maroto, ingeniero, M. Núñez, 19.
83. Miguel Canales y González, P. mercantil, Concordia.
84. Manuel Fernández Quintana, concejal, Magallanes, 4.
85. Manuel Varela Quevedo, veterinario, Moret, 10.
86. Manuel Llano Sarabia, retirado, Esperanza.
87. Mariano Huerta Casado, bachiller, Atarazanas, 3.
88. Orestes Cendrero Curiel, catedrático, concordia, 9.
89. Pedro Setién Fernández, médico, Vargas, 33.
90. Pedro Matorras Paniagua, farmacéutico, S. Francisco.
91. Ramón del Río Lamera, sobrestante, Florida, 2.
92. Vicente Arines Palacios, médico, J. Monasterio, 6.
93. Eusebio Bárcena Campo, propietario Soto.
94. Antonio Carrera Llata, idem, Bezana.
95. Lucas García Aparicio, alcalde.
96. Andrés Gutiérrez Gorostiza, exadjunto, Mompía.
97. Prudencio Gutiérrez Herrera, exjuez, Bezana.
98. Valentín Herrera Castillo, exfiscal, Soto.
99. Francisco Llata Salas, propietario, idem.
100. Claudio Mancebo Mier, ex adjunto, Bezana.
101. Arturo Muñoz Toca, exconcejal, Soto.
102. Jerónimo Puente Anievas, propietario, idem.
103. Apolinar Salas Mier, idem, Prezanes.
104. Pablo San Miguel Llata, idem, Soto.
105. José San Miguel Llata, idem idem.
106. Mauricio Ruiz de la Riva, concejal, Villanueva.
107. Antonio Ruiz Santamaría, idem idem.
108. Fernando Obregón Cayón, idem, Obregón.
109. Joaquín Agudo Solana, idem, Villanueva.
110. José Calvo Raigoso, concejal, idem.
111. José Carrera Liaño, idem idem.
112. José María Haya Aguilera, idem, La Concha.
113. Francisco Río Obregón, idem, Obregón.
114. Manuel Bustillo Oria, médico, Liaño.
115. Pedro Río García, juez, idem.
116. Eustaquio Bolado Lavín, exconcejal, Villanueva.
117. Venancio Arce Díaz, concejal, Renedo.
118. José Acevedo Piélagos, idem, Barcenilla.
119. Dionisio Ordás Gómez, concejal, Carandía.
120. Ramón Carrera Parbayón, idem, Parbayón.
121. Felipe Casano Muñoz, idem, Zurita.
122. José Herrera Respuela, exjuez, Liencres.
123. Ramón Madariaga Gándara, concejal, Carandía.
124. Regino Real Casanedo, exconcejal, Oruña.
125. Manuel Bárcena Salas, idem, Prezanes.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio.

Sesión ordinaria del día 4

Quedar enterado de que el señor gobernador civil, en la alzada interpuesta por don Manuel Varela, confirma el acuerdo municipal por el que se nombró a don Alejandro Maté veedor auxiliar del matadero.

Autorizar a la Alcaldía para hacer gastos con motivo de la estancia veraniega de la Familia Real.

Aprobar las distribuciones de fondos que proponen las Comisiones de Hacienda y Ensanche.

Facultar a la Alcaldía para conceder un premio que pide la Representación en Santander del Tiro nacional de España.

Elevar a cuatro pesetas veinticinco céntimos el jornal del auxiliar del sobrestante, don Francisco Ruiz Lastra.

Aprobar la liquidación de créditos en favor y en contra del Estado y las contestaciones que deben darse al cuestionario propuesto por el Ministerio de Hacienda.

Conceder una sepultura a perpetuidad a don Mariano Morales.

Dar permiso a don Anselmo de la Llama para reformar la sobrefachada de la casa número 1 de la calle de la Paz.

Hacer los desagües superficiales del Paseo de Pereda.

Indemnizar a don Maximino Cobo por la desviación de una tubería de agua que hizo a su costa.

Nombrar a don Manuel Paz González profesor de la Escuela de sordo mudos y ciegos.

Sesión ordinaria del día 11

Crear doce plazas nuevas de guardias municipales de segunda clase.

Negar el aumento de subvención pedido por la Real Sociedad Hípica montañesa.

Sesión ordinaria del día 18

Pasar a los letrados consistoriales, por si procede entablar algún recurso, la resolución del señor gobernador civil revocando el acuerdo municipal por el que se prohibió a don José Movellán vender carne de cerdo en un despacho destinado a la expendición de carnes de reses vacunas.

Conceder dos meses de licencia al oficial don Víctor Poyo.

Autorizar a don Victoriano Fernández para colocar, con carácter provisional y previo pago de los arbitrios correspondientes, una caseta destinada a la reventa de billetes y adosada a la parte Este de la valla que hoy existe en la plaza de Velarde.

Nombrar a don Felipe Novoa Villarroya escribiente meritorio de las oficinas municipales, sin que este nombramiento signifique prelación para ocupar vacante alguna de plantilla.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 28

Admitir la dimisión del bombero fijo don Francisco Agorreta.

Quedar enterado del procesamiento del concejal don Isidro Mateo como supuesto culpable del delito de sedición.

Conceder a don Emilio López, don Manuel Mendivil y don Manuel Arguilla permisos para establecer casetas con destino a la reventa de billetes de toros en la Plaza de Velarde.

Desestimar las pretensiones que formula don José Sánchez Díaz en su escrito fecha 7 de agosto de 1916, que presentó ante el Juzgado del Este, de esta capital, aclarándose que habiéndose ajustado el Ayuntamiento, en lo que se refiere a la demolición de la llamada «Casa de las fieras», a los preceptos establecidos en la ley Municipal y en las ordenanzas municipales, en relación con el artículo 389 del Código civil, y no habiéndose justificado por don José Sánchez Díaz que solicitara permiso para verificar la reparación de la finca mencionada, no hay que hablar de contratos ni obligaciones de ningún género ni de que, por consiguiente, exista por parte del Municipio infracción alguna de ellos, por lo que tampoco puede tratarse de rescisiones ni indemnizaciones. Y que habiendo el señor Sánchez Díaz acudido simultáneamente al Juzgado y al señor gobernador y estando resueltas ambas peticiones por Real decreto de 21 de febrero de 1917 y providencia gubernativa de 15 de mayo del mismo año, procede que el señor Sánchez Díaz se atenga a esta última resolución gubernativa que le ha sido notificada.

Rectificar la liquidación acordada de créditos entre la Hacienda y el Ayuntamiento.

Reconocer intereses a favor de los créditos de don Antonio y don Agustín Martínez y don Diego Casanueva.

Negar las exenciones del arbitrio de inquilinato pedidas por las sociedades «La Propaganda Católica» y «El Cantábrico.»

Dar un socorro a doña Margarita López, viuda del guarda de jardines don Hipólito Rucabado.

Declarar cesante al cobrador de arbitrios don Isidro Cossío y remitir a los tribunales el expediente de las defraudaciones cometidas por el mismo.

Informar en el proyecto de tranvía del Sardinero a Cabo Mayor, solicitado por don Antonio Gutiérrez Cossío.

Autorizar a don Francisco Pérez para convertir en puertas dos ventanas en la casa núm. 12 de la calle de Burgos.

Admitir la transferencia de la contrata de las obras para el arreglo de la calle del Prado de San Roque, que hace don Eugenio Trueba a favor de don Diego Casanueva.

Ceder un terreno a don Manuel Cano en la calleja de Valbuena, al precio que se fija.

Adjudicar definitivamente a don Felipe Díaz la subasta para la construcción de una alcantarilla en la calle de Ruiz Zorrilla.

Autorizar a los hijos de don Cayetano Gómez para colocar un toldo en el «Ideal Drink», sito en el Paseo de Pereda.

Adjudicar definitivamente a don Joaquín Bárcena la subasta para la construcción de urnas cinerarias.

Autorizar a don Luis Bellocq para establecer oficialmente las clases de cantos escolares.

Aceptar las cuentas de teléfonos correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Desestimar la petición de aumento de sueldo hecha por varias telefonistas segundas.

Santander, 13 de agosto de 1917.—El secretario, Sixto Valcázar.—V.º B.º, el alcalde, Rafael Botín.

Jefatura Administrativa de Santoña

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto en Real orden, comunicada en 23 de julio último, para la contratación del servicio de subsistencias de Santoña, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día cinco del próximo mes, a las doce de la mañana, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en la calle Tomás

Palacios (Parque de Ingenieros), y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el 19 del mes actual hasta el día 5 del mes próximo ya citado, ambos inclusive, de nueve a trece, en la mencionada dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto será: el de treinta y un céntimos de peseta para cada ración de pan, una peseta ochenta y ocho céntimos cada ración ordinaria de cebada y sesenta y cuatro céntimos de peseta cada ración ordinaria de paja, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. n.º 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Santoña, 17 de agosto de 1917.—El jefe administrativo, Simeón Martínez.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de... de... de... para la contratación del servicio de subsistencias a las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil en la plaza de Santoña y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el aludido servicio al precio de... pesetas..., céntimos cada ración ordinaria de pan, .. pesetas... céntimos cada ración ordinaria de cebada y a... pesetas ...céntimos cada ración ordinaria de paja para pienso, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial, también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza.)
.....de.....de 1917.

Firma y rúbrica. 919-317

Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de septiembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de ad-

quirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, avena.

Bilbao.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Santander.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

Palencia.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de septiembre.

Burgos, 13 de agosto 1917.—Vicente Franco.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.de.....de....

Firma y rúbrica

909-316

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Carmen Abascal Zabala, hija de Manuel y de Micaela, natural de Trichuelo, estado casada, de 40 años, domiciliada últimamente en Logroño, procesada por corrupción, comparecerá en término de diez días ante el juez de ins-

trucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, y captura y conducción de aquélla, poniéndola a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 10 de agosto de 1917.—El juez de instrucción, Martín Bernal. 913-316

EDICTO

Don Manuel Pérez Crespo, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente instado en este Juzgado de mi cargo, y testimonio del secretario que autoriza, por don Maximino Manuel Valle Ricalde, sobre aceptación de la herencia de su abuela doña Catalina Mier Peña a beneficio de inventario, tengo acordado citar, por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los posibles acreedores de aquella cansante, a los efectos de la formación de inventario, que dará principio a las cuatro de la tarde del día ocho del próximo mes de septiembre, previa justificación de su cualidad de acreedores a los que comparecieren.

Dado en Santander, a once de agosto de mil novecientos diecisiete.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Angel Maeda Pérez, hijo de Hermenegildo y de María natural de Riotuerto (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas particulares, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el juez instructor don Ignacio Albarellos y Berroeta, capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de agosto de 1917.—El juez instructor, Ignacio Albarellos. 912-316

Jesús Pozas Montes, hijo de Florencio y de Faustina, natural de Rucandio (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,685 metros, pelo negro, cejas ídem, color moreno, nariz aguileña, barba poca, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Riotuerto y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el juez instructor don Ignacio Albarellos y Berroeta, capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 15 de agosto de 1917.—El juez instructor, Ignacio Albarellos. 911-316

Segundo Fernández Casar, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

914-316